



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMIT E:	X	SERVICIO:	
REPRESENTACION DEL SOLICITANTE EN UN JUICIO PARA LA MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO.				
DESCRIPCIÓN:				
ESTE TRAMITE SE REALIZA REPRESENTANDO AL SOLICITANTE EN UN JUICIO PARA MODIFICAR DATOS DE SU ACTA DE NACIMIENTO QUE EN LA ACTUALIDAD LE SON NECESARIOS PARA ACREDITAR SU IDENTIDAD.				
FUNDAMENTO LEGAL	<p>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TÍTULO PRIMERO DE LA ASISTENCIA SOCIAL CAPÍTULO TERCERO De los Programas, Acciones y Servicios de Asistencia Social</p> <p>Artículo 8. La implementación de programas, acciones y prestación de servicios de asistencia social se realizará por las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en la esfera de sus respectivas competencias y atribuciones, por el DIFEM y por los SMDIF, a través de mecanismos transversales de concurrencia y coordinación, con instituciones de indole social y privado.</p> <p>Las personas físicas y jurídicas colectivas que tengan entre sus objetivos la realización de acciones y prestación de servicios de asistencia social podrán vincularse al Sistema Estatal, mediante mecanismos de colaboración o concertación, en términos de las disposiciones de esta Ley.</p> <p>Los servicios que se presten en esta materia, deberán cumplir con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas que resulten aplicables.</p> <p>Artículo 10.- Para los efectos de esta Ley se entenderán como servicios en materia de asistencia social:</p> <p>IV. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, discapacitados y en general, a personas en estado de vulnerabilidad</p> <p>TÍTULO CUARTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 39. Los SMDIF son organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen por objeto la promoción de las actividades y acciones relacionadas con la asistencia social, la prestación de servicios asistenciales y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales establecerán su domicilio social en la cabecera municipal correspondiente.</p> <p>Artículo 41. Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>X. Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA CORREGIDA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A PETICIÓN DEL SOLICITANTE CUANDO EN SU ACTA DE NACIMIENTO REQUIERA ALGUN DATO QUE OMITIERON ASENTAR O QUE ASENTARON ERRONEAMENTE Y QUE NO ES PROCEDENTE COMPLEMENTACIÓN ADMINISTRATIVA			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	NO SE REALIZA VERIFICACION			



REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
CREDENCIAL DE IFE O INE CURP DOCUMENTOS DONDE ACREDITE LA ACCIÓN QUE SE PRETENDA PROBAR (10 DOCUMENTOS PUBLICOS)	SI SI SI	1 0 2	<p>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TÍTULO PRIMERO DE LA ASISTENCIA SOCIAL CAPÍTULO TERCERO De los Programas, Acciones y Servicios de Asistencia Social</p> <p>Artículo 8. La implementación de programas, acciones y prestación de servicios de asistencia social se realizará por las dependencias y organismos auxiliares estatales y municipales, en la esfera de sus respectivas competencias y atribuciones, por el DIFEM y por los SMDIF, a través de mecanismos transversales de concurrencia y coordinación, con instituciones de índole social y privado.</p> <p>Las personas físicas y jurídicas colectivas que tengan entre sus objetivos la realización de acciones y prestación de servicios de asistencia social podrán vincularse al Sistema Estatal, mediante mecanismos de colaboración o concertación, en términos de las disposiciones de esta Ley.</p> <p>Los servicios que se presten en esta materia, deberán cumplir con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas que resulten aplicables.</p> <p>Artículo 10.- Para los efectos de esta Ley se entenderán como servicios en materia de asistencia social:</p> <p>IV. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, discapacitados y en general, a personas en estado de vulnerabilidad</p> <p>TÍTULO CUARTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 39. Los SMDIF son organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen por objeto la promoción de las actividades y acciones relacionadas con la asistencia social, la prestación de servicios asistenciales y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales establecerán su domicilio social en la cabecera municipal correspondiente.</p> <p>Artículo 41. Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>X. Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	TRES A CUATRO MESES		
COSTO:	\$ 3,000.00		FUNDAMENTO JURIDICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



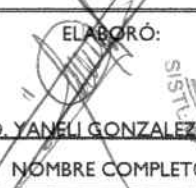


EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

	<p>NOTA: EN CASO DE QUE SE REQUIERA MAS DE 1 PRESENTACION DE LOS INTERESADOS ANTE EL JUZGADO, SE COBRARA \$ 500.00 ADICIONALES PARA CADA PRESENTACION.</p> <p>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS TÍTULO PRIMERO DE LA ASISTENCIA SOCIAL TÍTULO CUARTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 39. Los SMDIF son organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tienen por objeto la promoción de las actividades y acciones relacionadas con la asistencia social, la prestación de servicios asistenciales y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales establecerán su domicilio social en la cabecera municipal correspondiente.</p> <p>Artículo 41. Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>X. Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;</p>							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N A	TARJETA DE DÉBITO	NA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	ANTE LA OFICINA DE PROCURADURIA DE DIF							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NINGUNA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	SEGUN ACUERDO QUE EMITE EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JILOTEPEC MEXICO							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACULCO				SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ACULCO	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MTRA. ROSA YARETH ANDRADE QUEZADA			
DOMICILIO:	CALLE:	EPIFANIO SANCHEZ		NO. INT. Y EXT.:	10
COLONIA:	BARRIO LAS CONCHITAS		MUNICIPIO:	ACULCO	
C.P.:	50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01718	1240654	NO APLICA	NO APLICA	smdifaculco1921@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	AQUI ME PUEDEN APOYAR PARA CORREGIR MI ACTA DE NACIMIENTO				
RESPUESTA:	SI				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	QUE DOCUMENTOS REQUIERE PARA REALIZAR EL TRAMITE				
RESPUESTA:	IFE, CURP Y DOCUMENTOS PUBLICOS CON LOS QUE SE PRUEBE LA PRETENSIÓN				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	CUANTO TARDA EL TRAMITE				
RESPUESTA:	DE TRES A CUATRO MESES				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:  L.D. YANELI GONZALEZ VELA NOMBRE COMPLETO	 VISTO BUENO:  ING. CARLOS ADOLFO QUINTANA SERRANO NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23 / 03 / 2021
---	---	---